

BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA CONSULTA PRELIMINAR AL MERCADO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE SOLUCIONES INNOVADORAS PARA EL TRATAMIENTO AVANZADO DE CONTAMINANTES Y VALORIZACIÓN INTEGRAL DE RECURSOS EN EL CICLO DEL AGUA

1. Antecedentes

1.1. *La Entidad convocante: Aigües d'Elx*

La **Empresa Municipal Mixta de Aigües i Sanejament d'Elx, S.A.** (en adelante, **Aigües d'Elx**) es la entidad responsable de la gestión del ciclo integral del agua en el municipio de Elche desde el año 2001, prestando servicio a una población superior a los 240.000 habitantes. Su modelo de gestión se articula a través de una colaboración público-privada, con participación del Ayuntamiento de Elche (51 %) e Hidraqua, S.A.- Grupo Veolia (49 %).

Aigües d'Elx gestiona infraestructuras críticas asociadas al abastecimiento, saneamiento, aguas pluviales, depuración y reutilización de aguas residuales, desempeñando un papel clave en la garantía de la calidad del servicio, la resiliencia urbana y la sostenibilidad ambiental del municipio.

En este contexto, la entidad impulsa de manera activa procesos de mejora continua y modernización de sus servicios, apostando por la incorporación de soluciones innovadoras vinculadas a la transformación digital, el uso avanzado de datos y la sostenibilidad operativa, con el objetivo de dar respuesta a los retos presentes y futuros del ciclo integral del agua.

1.2. *Marco Estratégico y Apoyo a la Innovación (IVACE+i)*

La presente Consulta Preliminar al Mercado (en adelante, CPM) se enmarca en las estrategias del Sistema Valenciano de Innovación (SVI), orientadas a fomentar la cooperación entre el sector público, el tejido empresarial y el ámbito científico-tecnológico para acelerar la transición hacia modelos urbanos más sostenibles, eficientes y resilientes.

Esta iniciativa cuenta con el impulso y la financiación estratégica del Instituto Valenciano de Competitividad e Innovación (IVACE+i), organismo que promueve la Compra Pública de Innovación (CPI) como instrumento clave para modernizar los servicios públicos, estimular la innovación empresarial y facilitar la adopción de soluciones tecnológicas avanzadas en el ámbito público.

En particular, la CPM se desarrolla en el marco de la convocatoria de ayudas «Impulso a la Compra Pública Innovadora» (Resolución de 28 de mayo de 2025, DOGV n.º 10121), alineándose con los objetivos prioritarios de economía circular, eficiencia energética y digitalización, y constituyendo una fase preparatoria para una eventual definición de futuras actuaciones en materia de contratación pública innovadora.

1.3. Justificación de la CPM

Aigües d'Elx, a través de su Área de Planificación y Proyectos, desarrolla su actividad bajo un enfoque técnico avanzado, apoyado en herramientas de análisis, modelización y sistemas de gestión certificados. No obstante, la complejidad creciente de los retos asociados al ciclo integral del agua, junto con la rápida evolución tecnológica y la aparición de nuevos enfoques y soluciones emergentes, hace necesario ampliar el conocimiento disponible sobre el estado del arte y las capacidades del mercado.

La CPM se orienta a contrastar con el mercado tres retos vinculados a la evolución del ciclo del agua hacia modelos de mayor eficiencia, recuperación de recursos y economía circular:

Reto 1. Tratamiento avanzado de contaminantes y recuperación de nutrientes

Aigües d'Elx busca conocer soluciones que permitan mejorar la reducción, separación, inmovilización o control de contaminantes persistentes y contaminantes emergentes, así como avanzar en la recuperación de nutrientes de valor, especialmente nitrógeno y fósforo.

Reto 2. Tratamiento y valorización de lodos de depuración

El objetivo es identificar soluciones que permitan mejorar el tratamiento, estabilización, descontaminación y valorización de los lodos de depuración, reduciendo su impacto ambiental y favoreciendo la obtención de productos o subproductos con posible aprovechamiento posterior.

Reto 3. Captura, gestión y valorización de residuos sólidos complejos en la red de saneamiento

Aigües d'Elx quiere conocer soluciones orientadas a la captura temprana, gestión eficiente y posible valorización de residuos sólidos complejos, especialmente toallitas húmedas y otros residuos no degradables, que generan incidencias operativas, costes de mantenimiento y dificultades de gestión posterior.

La información técnica detallada de cada reto se recoge en el **Anexo I. Descripción del reto** de la presente convocatoria.

La Consulta Preliminar al Mercado se presenta como un instrumento idóneo para facilitar un diálogo abierto y transparente con los agentes del ecosistema innovador, permitiendo conocer tendencias tecnológicas, identificar enfoques innovadores y recopilar información relevante que contribuya a una mejor comprensión de las posibles alternativas existentes o en desarrollo para abordar los retos planteados.

Primero. Objeto

El objeto de la presente convocatoria es regular el desarrollo de la Consulta Preliminar al Mercado promovida por Aigües d'Elx para recabar información del mercado, identificar capacidades tecnológicas y conocer posibles soluciones innovadoras relacionadas con los retos descritos en el Anexo I. Descripción de los retos.

La finalidad de esta actuación preparatoria es disponer de información suficiente para valorar, en su caso, la definición de futuros procedimientos de contratación pública de innovación.

La presente CPM no constituye una licitación, no implica obligación alguna de contratación y no genera derechos preferentes para las entidades participantes en eventuales procedimientos posteriores.

La convocatoria se acompaña de la siguiente documentación:

- Anexo I. Descripción de los retos.
- Anexo II. Formulario de participación.
- Anexo III. Preguntas frecuentes.
- Anexo IV. Formulario de consultas.

La participación en la presente CPM implica la aceptación de las condiciones establecidas en estas bases.

Segundo. Marco normativo

La presente Consulta Preliminar al Mercado se desarrolla al amparo de lo previsto en el artículo 115 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que permite a los órganos de contratación realizar estudios de mercado y dirigir consultas a operadores económicos con la finalidad de preparar correctamente una eventual licitación e informar al mercado sobre sus planes y necesidades.

La CPM tiene carácter preparatorio, no vinculante y previo a cualquier eventual procedimiento de contratación. Su desarrollo deberá respetar, en todo caso, los principios de transparencia, igualdad de trato, no discriminación, proporcionalidad y libre competencia, evitando que la participación en la

consulta pueda otorgar ventajas competitivas indebidas o derechos preferentes en una posible licitación posterior.

La iniciativa se enmarca también en las orientaciones europeas sobre contratación pública de innovación, que reconocen la compra pública como una herramienta para impulsar la adopción de soluciones innovadoras, mejorar la calidad de los servicios públicos y favorecer la colaboración entre el sector público, el mercado y el ecosistema de I+D+i.

En el ámbito autonómico, la actuación se desarrolla en el marco de la convocatoria de ayudas «Impulso a la Compra Pública Innovadora», promovida por IVACE+i, orientada a fomentar proyectos de CPI que contribuyan al desarrollo de mercados innovadores y a la incorporación de soluciones avanzadas en el sector público.

Tercero. Finalidad

La finalidad de la presente CPM es conocer el estado del mercado y las capacidades del ecosistema innovador para dar respuesta, total o parcial, a los retos y necesidades descritos en el Anexo I.

A partir de la información obtenida, Aigües d'Elx podrá valorar la madurez de las soluciones existentes o en desarrollo, sus condiciones de viabilidad técnica, económica y operativa, sus posibles limitaciones y su grado de adecuación a las necesidades identificadas.

Los resultados de la CPM podrán ser utilizados, en su caso, para definir especificaciones funcionales, requisitos técnicos o condiciones de desarrollo en futuros procedimientos de contratación pública de innovación, sin que la participación en la consulta otorgue derechos preferentes ni condicione el resultado de una eventual licitación posterior.

Cuarto. Alcance de la consulta

La presente Consulta Preliminar al Mercado se dirige a identificar soluciones innovadoras, tecnologías, procesos, sistemas o combinaciones de soluciones que puedan contribuir a resolver, total o parcialmente, las necesidades descritas en los tres retos:

- **Reto 1.** Tratamiento avanzado de contaminantes y recuperación de nutrientes
- **Reto 2.** Tratamiento y valorización de lodos de depuración
- **Reto 3.** Captura, gestión y valorización de residuos sólidos complejos en la red de saneamiento

La consulta no presupone la existencia de una única solución tecnológica ni exige que una misma propuesta cubra todos los ámbitos del reto. Podrán presentarse soluciones específicas para uno de los ámbitos, soluciones integradas que actúen sobre varias líneas del proceso, o enfoques complementarios que permitan mejorar la operación, el control, la trazabilidad, la valorización o la integración de las soluciones en las infraestructuras existentes de Aigües d'Elx.

Quedan dentro del alcance de la consulta las soluciones en distinto grado de madurez tecnológica, siempre que puedan justificar su viabilidad técnica, su potencial de escalado y su posible aplicación en condiciones reales o representativas del ciclo integral del agua. La consulta permitirá contrastar con el mercado el nivel de desarrollo, las necesidades de adaptación, los riesgos técnicos, los costes estimados, los plazos de desarrollo o validación y las condiciones necesarias para una eventual implantación futura.

Quinto. Personas participantes

Podrán participar todas aquellas personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que quieran presentar propuestas para los retos y necesidades descritos en el Anexo I.

Se admite la presentación de varias propuestas por una misma persona física o jurídica, ya sea individual o de forma conjunta entre operadores.

Cuando una propuesta se presente de forma conjunta por un grupo de personas o entidades deberá identificarse aquélla que las represente, a efectos de interlocución con Aigües d'Elx. La presentación conjunta de una propuesta no exigirá la constitución de una forma jurídica determinada en esta fase de consulta, sin perjuicio de que deba identificarse una entidad representante a efectos de interlocución.

Sexto. Presentación de propuestas

La presentación de propuestas se realizará conforme a las reglas siguientes:

1. Las propuestas se realizarán mediante la cumplimentación de todos los apartados del **Anexo II. Formulario de participación**, tanto si se trata de una propuesta completa como parcial. En aquellos apartados en los que no se disponga de información o que no resulten aplicables, deberá hacerse constar expresamente dicha circunstancia. Este formulario podrá acompañarse de la documentación complementaria que se considere necesaria para una mejor descripción de la propuesta.



2. Las propuestas se remitirán a través del correo dispuesto para tal fin en la Plataforma de Contratación del Estado: licitacionesaise@aigueselx.es indicando en el asunto:

PROPUESTA_ENTIDAD-REPRESENTANTE_CPM_AISE.

En caso de que una misma entidad interesada presente varias propuestas, cada una de ellas se remitirá por separado, diferenciando claramente la documentación correspondiente a cada propuesta.

Una misma propuesta podrá referirse a uno o varios de los retos descritos en el Anexo I, siempre que la información aportada permita identificar con claridad el alcance de la solución propuesta y su contribución a cada reto seleccionado. Cuando una entidad o agrupación desee presentar soluciones independientes entre sí, deberá remitir un formulario diferenciado para cada solución, con un acrónimo específico para cada propuesta.

3. En caso de que la documentación de la propuesta supere el tamaño máximo permitido por el correo electrónico, Aigües d'Elx pondrá a disposición bajo demanda de las entidades interesadas un medio para trasladar la información correspondiente de forma telemática y segura, a través de un servicio en nube designado a tal fin. El Anexo II deberá enviarse en todos los casos a través del correo definido para tal fin.
4. Todas las dudas y consultas que puedan surgir en relación con el procedimiento de Consulta Preliminar al Mercado o con particularidades relacionadas con los retos deberán hacerse utilizando el **Anexo IV. Formulario de Consultas**, a través del correo electrónico licitacionesaise@aigueselx.es, indicando en el asunto: *DUDA_NOMBRE_ENTIDAD_CPM_AISE*. El plazo de resolución de dudas finalizará siete días naturales antes de la finalización del plazo de presentación de propuestas. En caso de que Aigües d'Elx opte por ampliar dicho plazo, el de resolución de dudas se ampliará en la misma medida.
5. Asimismo, se dispone del **Anexo III. Preguntas frecuentes**, documento donde se recogen las preguntas más habituales y sus respuestas, que servirá como referencia para la resolución de dudas relacionadas con el procedimiento.
6. A los efectos de identificación de la propuesta e interlocución con las personas proponentes, en caso de que una propuesta se presente de forma conjunta, la documentación se remitirá por un único usuario a través de la plataforma de contratación.
7. Las propuestas de solución podrán presentarse en cualquier momento a partir de la fecha de inicio indicada en la presente convocatoria, y siempre que ésta permanezca abierta, según se indica en el apartado octavo.

8. Ante cualquier incidencia con la plataforma, se pone a disposición de las personas usuarias el correo electrónico licitacionesaise@aigueselx.es

Séptimo. Asesoramiento técnico

Aigües d'Elx podrá solicitar el asesoramiento técnico externo que considere necesario para la correcta ejecución de la CPM. Las personas que participen en el asesoramiento no podrán participar en las futuras licitaciones derivadas de la CPM. Asimismo, a la conclusión de la CPM se publicará en el perfil de la Plataforma de Contratación del Sector Público de esta entidad, las personas que hayan participado en el mismo.

Particularmente, se contará con el asesoramiento y apoyo de la empresa Science & Innovation Link Office (SILO) para el desarrollo de las actuaciones necesarias en el proceso de CPM.

Octavo. Aplicación de los principios de transparencia, no discriminación e igualdad de trato, ni falseamiento de la competencia.

Durante la consulta, los contactos mantenidos con las personas participantes o el intercambio de información no podrán dar lugar a infracciones de los principios de transparencia, no discriminación e igualdad de trato, ni que tengan como efecto restringir o limitar la competencia, ni otorgar ventajas o derechos exclusivos.

Para asegurar la transparencia en el desarrollo de la CPM, la puesta a disposición de la mayor información posible y el intercambio eficaz de experiencias y opiniones, Aigües d'Elx mantendrá accesible y actualizada la información sobre la CPM a través del perfil del Plataforma de Contratación del Sector Público, que se puede encontrar en la [web de Aigües d'Elx](#).

La información obtenida en el marco de la CPM será puesta a disposición de todos los operadores económicos en condiciones de igualdad, en la medida necesaria para garantizar la transparencia y evitar ventajas competitivas indebidas. A tal efecto, Aigües d'Elx publicará en su perfil de la Plataforma de Contratación del Sector Público los elementos relevantes del informe de conclusiones, anonimizados y respetando la confidencialidad declarada.

La participación en la presente CPM no otorga ningún derecho ni preferencia alguna con respecto a la participación en eventuales licitaciones que puedan convocarse con objeto de la presente CPM.

En particular, en aplicación de los principios de transparencia, no discriminación e igualdad de trato, Aigües d'Elx podrá publicar cualquier información

intercambiada en el marco de la presente convocatoria a través de su perfil en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

A tal efecto, Aigües d'Elx tomará las medidas necesarias para garantizar el mantenimiento de los citados principios en el desarrollo de la presente CPM.

Asimismo, Aigües d'Elx publicará los resultados finales obtenidos en la presente Consulta preliminar.

Aigües d'Elx adoptará las medidas necesarias para evitar cualquier situación que suponga un conflicto de intereses. El concepto de conflicto de intereses abarcará, al menos, cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado de esta, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación.

Aquellas personas o entidades que, teniendo conocimiento de un posible conflicto de interés o de cualquier situación que pueda conducir a un conflicto de intereses durante el desarrollo de la CPM, deberán ponerlo inmediatamente en conocimiento de Aigües d'Elx.

Noveno. Desarrollo de la consulta

El procedimiento de la CPM no tiene carácter vinculante, ni para Aigües d'Elx, ni para ninguna de las entidades participantes.

Aigües d'Elx estudiará todas las propuestas presentadas. Si se considerasen de interés, podrá realizar convocatorias individuales a las personas proponentes para una presentación más detallada o para la ampliación de la información sobre la propuesta. En caso de que esta ampliación de información fuese de interés para todas las personas participantes, la información podrá publicarse requiriéndose previamente el consentimiento expreso de la persona proponente.

Aigües d'Elx no asumirá ningún coste con ocasión de la participación de las entidades participantes en la CPM.

Durante el desarrollo de la consulta, Aigües d'Elx podrá celebrar jornadas, eventos y/o reuniones, para explicar o difundir información sobre la CPM en relación con cualquiera de las fases anteriormente mencionadas, siempre cumpliendo con los principios de igualdad, transparencia, y no discriminación. La información sobre los diferentes eventos que se organicen en el marco de la

presente CPM se difundirán por parte del Aigües d'Elx a través de los medios que considere adecuados.

Aigües d'Elx podrá efectuar convocatorias complementarias, individuales o colectivas, peticiones de información por escrito, por teléfono, por medios electrónicos; asimismo podrá solicitar demostraciones respecto de las soluciones propuestas.

Durante el desarrollo de la consulta Aigües d'Elx podrá publicar información relativa a los avances de la consulta, con la finalidad de concretar la necesidad no cubierta y dar paso a consultas más específicas dentro de la presente CPM.

Aigües d'Elx podrá publicar actualizaciones de los retos de la presente CPM. Podrá, por tanto, añadir nuevos retos o reformularlo, fruto de la evolución del propio proceso de CPM.

Finalizada la consulta, Aigües d'Elx publicará un Informe de Conclusiones de la CPM.

Décimo. Plazo de presentación

El plazo para la presentación de propuestas se iniciará desde el día siguiente a la publicación de la CPM en el perfil en la Plataforma de Contratación del Sector Público de Aigües d'Elx, y finalizará el día 11 de septiembre de 2026, a las 13:00 horas.

Este plazo podrá ser ampliado, lo cual se publicará, en todo caso, a través del perfil correspondiente en la Plataforma de Contratación del Sector Público, sin perjuicio de que se utilicen otros canales de difusión.

Undécimo. Idioma

El idioma oficial para la presentación de las propuestas será el español. Adicionalmente, las personas proponentes podrán optar por presentar sus ofertas o solicitudes de información en valenciano o inglés, siempre que se asegure la correcta comprensión del contenido. Las respuestas a las consultas se emitirán en el idioma en que se presenten las propuestas, ya sea en español o inglés, según corresponda.

Duodécimo. Resultado de la CPM

Aigües d'Elx estudiará las propuestas que se presenten con la finalidad de preparar correctamente la licitación. Los resultados podrán utilizarse para definir especificaciones funcionales orientadas a procedimientos de CPI, incluyendo potencialmente contratos de I+D (CPP) o de adopción de innovación (CPTI).

Aigües d'Elx elaborará un informe de conclusiones que incluirá todas las actuaciones realizadas. En el informe se describirán todas las acciones llevadas a cabo, las entidades consultadas, las cuestiones que se les han formulado y las respuestas obtenidas. Este informe se publicará en el perfil correspondiente de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Decimotercero. Publicidad.

Aigües d'Elx publicará toda la información relativa a la presente CPM a través del [perfil del contratante](#) en la Plataforma de Contratación del Sector Público. No obstante, Aigües d'Elx podrá utilizar simultáneamente otros canales de difusión adecuados para la difusión y desarrollo de la presente CPM.

Aigües d'Elx podrá publicar, previa autorización expresa de la persona proponente, la información que contenga la documentación que forme parte de su propuesta, salvo que la persona proponente haya declarado su contenido como confidencial.

En todo caso, Aigües d'Elx publicará un Informe de Conclusiones de la CPM en la que incluirá la información que considere relevante de cada propuesta y que no haya sido declarada como confidencial por parte de las personas proponentes.

Decimocuarto. Protección de datos de carácter personal y deber de confidencialidad

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como en cumplimiento de lo previsto en la normativa nacional sobre protección de datos, le informamos que el Responsable del Tratamiento es **Aigües d'Elx**, a través de Correo electrónico: protecciondedatos@hidraqua.es

Los datos de carácter personal que se provean en el curso del presente procedimiento de Consulta se tratarán con la finalidad de analizar las capacidades del mercado y del ecosistema para dar respuesta al reto planteado. Los datos se conservarán durante el periodo de vigencia del presente proceso de Consulta. Posteriormente la información se conservará bloqueada durante el plazo de prescripción de acciones legales y superado dicho plazo, se suprimirá la información.

La base legal del tratamiento es el artículo 6.1.e) RGPD (tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio

de poderes públicos encomendados al Responsable), específicamente la planificación y preparación de procedimientos de contratación pública conforme al artículo 115 LCSP y la función pública de gestión del ciclo integral del agua (Ley 7/1985, Bases de Régimen Local).

Le informamos que no se prevén cesiones de datos a terceros, a menos que se requiera por imperativo legal. La persona interesada tiene los siguientes derechos en materia de protección de datos:

- Derecho a solicitar el acceso a sus datos personales.
- Derecho a solicitar su rectificación o supresión.
- Derecho a solicitar la limitación de su tratamiento.
- Derecho a oponerse al tratamiento.
- Derecho a la portabilidad de los datos.
- Derecho a retirar el consentimiento prestado.
- Derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluido la elaboración de perfiles, que produzca efectos jurídicos en su persona o le afecte significativamente de modo similar.

Para hacer efectivos estos derechos, puede enviar un email a:

protecciondedatos@hidraqua.es

A dichos datos de carácter personal, salvo retirada expresa del consentimiento, tendrá acceso Science & Innovation Link Office (SILO), en el marco de la asistencia técnica operativa a Aigües d'Elx y siempre dentro del ámbito de la presente Consulta.

En los casos en los que considere que durante el tratamiento se han vulnerado sus derechos en materia de protección de datos, el interesado puede presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos (AEPD- www.agpd.es). Asimismo, el Usuario puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos en la siguiente dirección de email:

protecciondedatos@hidraqua.es

Sin perjuicio de la posibilidad de divulgación de la información contenida en las propuestas, siempre y cuando no tenga carácter confidencial, Aigües d'Elx no podrá divulgar la información técnica y/o comercial que, habiendo sido facilitada por las entidades proponentes, éstos hubieran designado como confidencial.

Serán las entidades participantes quienes deberán identificar la documentación o la información técnica y/o comercial que tenga carácter confidencial, no siendo admisible que efectúen una declaración general en la que todos los

documentos o toda la información tienen carácter confidencial. Este carácter confidencial afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de su solución. En este sentido, el contenido de la información incluida en el formulario disponible en el Anexo II, en ningún caso podrá ser calificado de confidencial, y la información en él contenida podrá ser objeto de publicación. Únicamente los archivos indicados en el Anexo II y que se adjuntarán a la propuesta podrán designarse como confidenciales, total o parcialmente. Esta circunstancia deberá quedar reflejada en el citado Anexo mediante la cumplimentación de la casilla que determina el carácter confidencial del archivo al que haga referencia.

Decimoquinto. Derechos de Explotación de la Propiedad Intelectual y/o Industrial

El uso de la información contenida en las propuestas presentadas por las personas proponentes se limita exclusivamente a su posible inclusión en el informe de conclusiones y/o en la documentación técnica que contenga las especificaciones funcionales en un eventual procedimiento de CPI.

Decimosexto. Expedientes de contratación

A partir de las propuestas de solución de innovación recogidas como resultado de esta CPM, Aigües d'Elx podrá iniciar el correspondiente procedimiento de CPI.

Este procedimiento podrá tener en cuenta toda la información recogida durante el procedimiento de la CPM incluyendo, pero no limitado a criterios técnicos, funcionales, organizativos o metodológicos.

Decimoséptimo. Comunicaciones

Todas las comunicaciones asociadas a la presente CPM se realizarán a través del correo licitacionesaise@aigueselx.es y se remitirán, en todos los casos, a los correos proporcionados en las propuestas presentadas.

En Elche, a la fecha de la firma electrónica.

David Blasco Forner
Jefe de innovación

María José Toledo Callejas
Directora-Gerente